

La Lista de verificación sobre la facilitación y reglamentación de la ayuda de socorro internacional y recuperación inicial en casos de desastres (La lista de verificación 'IDRL') Noviembre de 2017



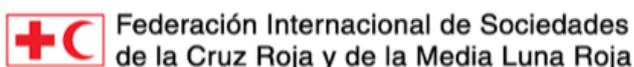
Salvando vidas, cambiando mentalidades.

Sobre la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) es la red humanitaria basada en voluntarios más grande del mundo. Con nuestras 190 Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en todo el mundo, estamos en cada comunidad llegando a 160.7 millones de personas anualmente a través de servicios a largo plazo y programas de desarrollo, así como a 110 millones de personas a través de programas de respuesta a desastres y recuperación temprana. Actuamos antes, durante y después de desastres y emergencias de salud para satisfacer las necesidades y mejorar la vida de las personas vulnerables. Esto lo hacemos imparcialmente respecto a nacionalidad, raza, género, creencias religiosas, clase y opiniones políticas.

Guiados por la Estrategia 2020 nuestro plan de acción colectivo para abordar los principales desafíos humanitarios y de desarrollo de esta década, estamos comprometidos a salvar vidas y cambiar mentalidades.

Nuestra fortaleza radica en nuestra red de voluntarios, nuestra experiencia basada en la comunidad y nuestra independencia y neutralidad. Trabajamos para mejorar los estándares humanitarios, como socios en el desarrollo y en respuesta a los desastres. Persuadimos a los tomadores de decisiones para que actúen en todo momento en interés de las personas vulnerables. El resultado: habilitamos comunidades saludables y seguras, reducimos vulnerabilidades, fortalecemos la resiliencia y fomentamos una cultura de paz en todo el mundo.



Federación Internacional de Sociedades De la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Apartado 303

CH-1211 Ginebra 19

Suiza

Teléfono: +41 22.730 42 22

© La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Todos los derechos reservados.

Fotografía de la portada: Cruz Roja Finlandesa. 27, de septiembre de 2017. Dominica, Roseau. Los primeros artículos de socorro que llegan al puerto de Roseau, Dominica, para ayudar a la población a hacer frente a la destrucción causada por el huracán María.

La lista de verificación sobre la facilitación y reglamentación de la ayuda de socorro internacional y recuperación inicial en casos de desastres

(La lista de verificación 'IDRL')

Noviembre de 2017

Índice

Introducción y propósito de la Lista de Verificación IDRL	4
A quién va dirigido	5
Principios básicos de la Lista de verificación IDRL	5
Cómo usar la lista de verificación IDRL	6
Las preguntas IDRL	7
Acciones de seguimiento	22
Más información y apoyo	22

La Lista de verificación sobre la facilitación y reglamentación de la ayuda de socorro internacional y recuperación inicial en casos de desastres

- 1 ¿Tiene su país un marco legal claro para la gestión del riesgo de desastres que incluye procedimientos relacionados con la asistencia internacional en caso de desastre?
- 2 ¿Las leyes y regulaciones de su país establecen claramente un punto focal para coordinar la asistencia internacional por desastre?
- 3 ¿Las leyes y regulaciones de su país describen las funciones y responsabilidades de las diferentes instituciones relacionadas con la asistencia internacional por desastre?
- 4 ¿Las leyes y regulaciones de su país describen un proceso para solicitar / recibir ofertas de asistencia internacional por desastre y para finalizar la asistencia internacional?
- 5 ¿Las leyes y regulaciones de su país prevén las facilidades legales necesarias para los actores que prestan asistencia internacional?
- 6 ¿Las leyes y regulaciones de su país establecen estándares de calidad para los actores de asistencia internacional?
- 7 ¿Las leyes y regulaciones de su país establecen requisitos de elegibilidad para que los actores de asistencia internacional reciban facilidades legales?
- 8 ¿Las leyes y regulaciones de su país establecen una unidad especializada para acelerar la entrada de asistencia internacional por desastre?
- 9 ¿Las leyes y regulaciones de su país brindan transparencia adecuada, salvaguardas y mecanismos de rendición de cuentas que gobiernen la ayuda y la asistencia de recuperación inicial?
- 10 ¿Las leyes y regulaciones de su país describen los procedimientos para la asistencia internacional por desastre enviada y que transita por su país?

Introducción y propósito de la Lista de Verificación IDRL

Los peligros naturales causan un sufrimiento humano masivo y afectan negativamente la realización del desarrollo sostenible. Estos riesgos han aumentado en frecuencia y su impacto adverso en el progreso humano se ha intensificado, como lo ejemplificaron recientemente en 2017 los huracanes que arrasaron el Caribe, los terremotos en el centro de México y en la frontera Irán-Irak, el brote de peste en Madagascar y las inundaciones históricas en India y Bangladesh. En el primer semestre de 2017, ocurrieron 149 desastres naturales en 73 países, lo que provocó 3,162 muertes, que afectaron a 80 millones de personas y provocaron una pérdida estimada de 32.4 millones de dólares.¹

A pesar de los avances muy alentadores en la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las últimas décadas, la experiencia muestra que ningún país puede asumir que nunca necesitará asistencia internacional para satisfacer las necesidades humanitarias urgentes. Esto es cierto incluso para los países más ricos y mejor preparados, como lo demuestra la experiencia de Japón después del desastre de Fukushima y los Estados Unidos después del huracán Katrina. Si bien el enfoque principal siempre debe estar en la creación de resiliencia y preparación a nivel local y nacional, la preparación básica para la cooperación internacional también debe considerarse esencial.

¿Por qué? Desafortunadamente, una larga experiencia ha demostrado que la buena voluntad (a menudo en abundante suministro) a menudo no es suficiente para evitar problemas regulatorios en grandes operaciones internacionales que socavan la capacidad de las autoridades nacionales de supervisar y coordinar la ayuda internacional, al tiempo que hace que esa ayuda sea menos oportuna, más costosa de entregar y menos eficaz para los más necesitados.

Reconociendo este problema, como se demostró a través de siete años de investigación de casos de estudio y un proceso de consulta global, los estados parte de las Convenciones de Ginebra adoptaron *las Directrices para la facilitación y regulación nacional de la asistencia* internacional de socorro en casos de desastre y recuperación inicial (también conocida como Directrices 'IDRL ') en la 30ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en 2007. Las Directrices están destinadas a ayudar a los estados a desarrollar sus propias leyes, normas y procedimientos para anticipar y prevenir los cuellos de botella y problemas regulatorios más comunes. Desde su adopción, más de 30 países² han adoptado nuevas leyes o procedimientos basados en las Directrices IDRL y las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja han brindado su asesoramiento y apoyo para implementar sus recomendaciones en más de 100 países.³

¹ Centro de Investigación sobre Epidemiología de los Desastres, CRED Crunch, Número No. 48, "Datos de desastres: una perspectiva equilibrada", septiembre de 2017.

² Detalles disponibles aquí: <https://www.google.com/maps/d/u/0/embed?mid=1xr9uo9VsTpKmbbANVIsU29vHxE&ll=4.083452772113819%2C-1.406248000000005&z=1>

³ Los detalles sobre dónde se han utilizado las Directrices IDRL, y ejemplos de buenas prácticas, se pueden encontrar en el sitio web de la Ley de Desastres en www.ifrc.org/dl

El documento existente, una "Lista de verificación sobre la facilitación y la regulación de la asistencia internacional de socorro en casos de desastre y recuperación inicial" (la "Lista de verificación IDRL"), se ha desarrollado como una herramienta complementaria para ayudar a los estados a utilizar las Directrices IDRL. Es una forma de ayudar a estructurar un proceso de autoevaluación, examinando las disposiciones existentes en relación con las recomendaciones de las Directrices, que a veces puede parecer un poco abrumador desde el principio. La técnica se inspira en la experiencia exitosa con la *Lista de verificación sobre derecho y reducción del riesgo de desastres*, redactada conjuntamente por la FICRy el PNUD en 2015.

A quién va dirigido

La Lista de verificación IDRL está destinada a ser utilizada por las autoridades nacionales, incluidos los encargados de formular leyes y políticas, las organizaciones nacionales de gestión de desastres y los ministerios y departamentos sectoriales relevantes (como asuntos exteriores, inmigración, aduanas, finanzas, impuestos y salud, entre otros). Esta herramienta también está destinada a ser utilizada por las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones internacionales y regionales, los profesionales de gestión de riesgos de desastres y los actores locales y de la sociedad civil involucrados en los procesos de formulación de políticas y leyes relacionadas con los desastres.

Principios básicos de la Lista de verificación IDRL

La Lista de verificación IDRL refleja los principios básicos de las Directrices IDRL, a saber, que:

- a. **Los actores nacionales tienen el papel principal de responder a los desastres dentro de su territorio.** La responsabilidad de responder a un desastre recae en las autoridades nacionales del Estado afectado. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros actores nacionales de la sociedad civil juegan un papel importante junto a ellos. Si un desastre excede la capacidad del Estado afectado para responder, la asistencia internacional puede ser bienvenida o solicitada, según lo determine el Estado afectado.
- b. **Los proveedores de ayuda internacional tienen responsabilidades.** Si la asistencia internacional es bienvenida o solicitada, los proveedores internacionales de socorro deben ser responsables de cumplir con ciertas normas mínimas, como el Código de Conducta del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG en casos de desastre, y la Carta Humanitaria del Proyecto Esfera y las Normas Mínimas en caso de desastre. También deben operar de acuerdo con los principios humanitarios fundamentales, como la humanidad, la neutralidad y la imparcialidad.
- c. **Los actores internacionales necesitan facilidades legales.** Si el estado afectado lo solicita, y para satisfacer las necesidades de la población afectada, los actores internacionales de asistencia necesitan infraestructura y arreglos legales para proporcionar una respuesta efectiva. Esto puede incluir el procesamiento acelerado de visas y el despacho de aduana para bienes de socorro, personal y equipo, o exenciones de impuestos, aranceles y tarifas sobre artículos de socorro.
- d. **Algunas facilidades legales deben ser condicionales:** para otorgar algo de peso a las responsabilidades de los actores que brindan asistencia, la provisión de facilidades legales para ayudar a los actores internacionales solo debe otorgarse a las organizaciones en función de su compromiso y cumplimiento continuo de las normas humanitarias mínimas y los principios humanitarios arriba enumerados.⁴

⁴ Para obtener más detalles sobre los principios básicos, consulte la página 9 de las Directrices IDRL.

La terminología utilizada en esta Lista de verificación se basa en las definiciones detalladas incluidas en las Directrices IDRL y *La Ley Modelo para la Facilitación y Reglamentación de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial* (la 'Ley modelo').⁵ En aras de la brevedad, las definiciones no se enumerarán nuevamente aquí, pero se puede acceder fácilmente en estos dos documentos en línea.⁶

Cómo usar la lista de verificación IDRL

La lista de verificación IDRL se puede usar de varias maneras. En primer lugar, está destinada a ser utilizada por las autoridades nacionales junto con las Directrices IDRL y la Ley Modelo para revisar y fortalecer las leyes, políticas, planes y procedimientos nacionales relevantes que se relacionan con la gestión de la asistencia internacional por desastre a nivel nacional. En segundo lugar, la Lista de verificación IDRL se puede usar como parte de la planificación de preparación, ejercicios de simulación o para informar a las operaciones sobre las barreras legales que pueden encontrarse. En tercer lugar, la Lista de verificación IDRL también se puede utilizar como un producto independiente, para guiar las discusiones y consultas en esta área, ya sea por parte de gobiernos, autoridades locales o actores internacionales. Las consideraciones y recomendaciones contenidas en la Lista de Verificación IDRL son aplicables y merecen consideración por parte de todos los actores que juegan un papel en la respuesta internacional a desastres.

⁵ La *Ley Modelo para la Facilitación y Reglamentación de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial* es una herramienta desarrollada por la FICR, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA de las Naciones Unidas) y la Unión Interparlamentaria (UIP), en consulta con Estados, Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, organizaciones internacionales, regionales y de la sociedad civil. Es una ley modelo que proporciona el lenguaje legislativo necesario para implementar las Directrices IDRL en la legislación nacional.

⁶ Para las definiciones, consulte la página 14 de las *Directrices IDRL* y la página 8 de la *Ley Modelo*.

Las preguntas de la Lista de verificación IDRL

1

¿Tiene su país un marco legal claro para la gestión del riesgo de desastres? que incluye procedimientos relacionados con la asistencia internacional en caso de desastre?

Tener una ley y una política general de gestión del riesgo de desastres en el nivel nacional puede servir como base para los mecanismos relacionados con el papel central del Estado para organizar, coordinar y proporcionar asistencia humanitaria dentro de su territorio. Deben establecerse disposiciones legales para coordinar y gestionar la asistencia por desastre nacional e internacional, definiendo claramente los roles y responsabilidades, los requisitos para los actores internacionales y detallando las facilidades para la entrada de asistencia por desastre, como se detalla en esta Lista de verificación. Además, deben existir procedimientos para el intercambio de información sobre los peligros emergentes que pueden causar desastres o emergencias, a fin de facilitar la asistencia internacional en casos de desastre. Este es un primer paso crucial para garantizar que los países estén legalmente preparados para un desastre a gran escala. Los elementos adicionales para considerar (aunque no son el foco de esta lista de verificación) incluyen el establecimiento de arreglos institucionales para la reducción del riesgo de desastres, preparación y respuesta y recuperación, entre otros.⁷

En los últimos 10 años, más de 30 países han adoptado nuevas leyes y regulaciones que incluyen un capítulo, sección o artículo dedicado relacionado con la gestión y / o coordinación de la asistencia internacional por desastre.⁸ Algunos países han delineado disposiciones directamente en la ley de gestión de riesgos de desastres, gestión de emergencias o protección civil.⁹ Otros países han desarrollado reglamentos o procedimientos detallados de implementación que contienen disposiciones sobre asistencia internacional en casos de desastre.⁹ En otros casos, se ha desarrollado una ley completa específicamente para la facilitación y regulación de la asistencia internacional por desastre.¹⁰ En algunos casos, los procedimientos relacionados con la asistencia internacional en casos de desastre pueden estar dispersos en las leyes sectoriales, como por ejemplo, en relación con la entrada de bienes y personal de socorro.¹¹ Por lo tanto, es igualmente importante verificar las leyes sectoriales relevantes, como se sugiere a continuación. Se pueden encontrar copias de estas leyes en la base de datos¹² de leyes de desastres de la FICR¹³.

⁷ Aquí se pueden encontrar recomendaciones para los Estados sobre cómo fortalecer los marcos legales para la reducción del riesgo de desastres <http://drr-law.org/resources/The-Checklist-on-law-and-DRR-Oct2015-EN-FINAL.pdf>

⁸ [Detalles disponibles aquí: https://www.google.com/maps/d/u/0/embed?mid=1xr9uo9VsTpKmbbANVlsU29vHxrE&ll=4.083452772113819%2C-1.406248000000005&z=1](https://www.google.com/maps/d/u/0/embed?mid=1xr9uo9VsTpKmbbANVlsU29vHxrE&ll=4.083452772113819%2C-1.406248000000005&z=1)

⁹ Como en México y Mongolia.

¹⁰ Los ejemplos incluyen Indonesia, Colombia y Filipinas.

Como las leyes 'IDRL' recientemente adoptadas en Kirguistán y Finlandia.

¹¹ Como las leyes 'IDRL' recientemente adoptadas en Kirguistán y Finlandia.

¹² Se pueden ver ejemplos en México y Noruega, con elementos abordados en sus leyes de migración, y en Colombia con sus leyes de aduanas.

¹³ <http://www.ifrc.org/publications/disaster-law-database/>

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

- i. ¿Tiene su país una ley de gestión de riesgos de desastres / gestión de emergencias / protección civil?
- ii. ¿Alguna de estas leyes menciona la asistencia internacional por desastre? ¿Existen procedimientos y protocolos para la gestión de la asistencia internacional en casos de desastre?
- iii. ¿Las leyes sectoriales relevantes (como se enumeran a continuación) contienen alguna disposición relacionada con la asistencia internacional por desastre?
- iv. ¿La ley o política especifica un procedimiento para informar a otros gobiernos / organizaciones regionales / Naciones Unidas sobre los peligros emergentes que podrían conducir a desastres y / o emergencias en el país y / o en un país vecino?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastre / Gestión de emergencia / Protección civil
- Asuntos Exteriores
- Inmigración
- Aduanas
- Impuestos
- Finanzas
- Salud
- Seguridad alimenticia

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 3, 7 y 8.

2

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen claramente un punto focal para coordinar la asistencia internacional por desastre?

En una investigación reciente llevada a cabo por la FICR, los problemas de coordinación en las operaciones de respuesta nacionales e internacionales se identificaron como los tipos de problemas regulatorios más frecuentes y aquellos con el mayor impacto en la eficiencia y operación de las operaciones de respuesta a desastres¹⁴. Con frecuencia se plantearon cuatro tipos de problemas de coordinación. Estos incluyeron brechas en la coordinación entre las autoridades nacionales sobre cómo manejan la respuesta internacional; brechas en la coordinación entre diferentes agencias y / o niveles de gobierno; brechas en la coordinación entre el personal de respuesta internacional y las autoridades nacionales; y brechas en la coordinación entre actores gubernamentales y no gubernamentales. Por lo tanto, es necesario consolidar los mecanismos de coordinación para evitar que la gestión de la ayuda humanitaria y la comunicación se conviertan en una carga adicional en momentos en que los retrasos pueden costar vidas.

¹⁴ FICR, Informe sobre la encuesta sobre ayuda, regulación y protección ante desastres, noviembre de 2015
[http://www.ifrc.org/Global/Photos/Secretariat/201506/Report%2520of%2520the%2520IDRL%2520Survey%2520\(final\).pdf](http://www.ifrc.org/Global/Photos/Secretariat/201506/Report%2520of%2520the%2520IDRL%2520Survey%2520(final).pdf)

Dado que la responsabilidad principal de responder a los desastres recae en el estado afectado, es crucial que un punto focal para la coordinación de la respuesta internacional a los desastres esté claramente designado y, que idealmente sea obligatorio por ley. En la mayoría de los países, esta responsabilidad recae en la agencia nacional de gestión de desastres o de protección civil. El punto focal debe servir como la agencia central en el país para el enlace entre las agencias gubernamentales y entre el gobierno y ayudar a los actores internacionales, con el fin de promover la facilitación, coordinación y supervisión efectivas de la asistencia internacional por desastre. El punto focal también debe servir como la principal contraparte en el país para cualquier mecanismo de coordinación regional y global aplicable. Además, deberían existir procedimientos adecuados para garantizar la coordinación de los esfuerzos internacionales entre los actores a nivel nacional, provincial y local. Los actores locales y de la sociedad civil, como las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (como se describe más adelante en la pregunta tres a continuación), también deberían formar parte de estos mecanismos de coordinación, y su papel debería estar claramente descrito en la ley.

Los actores internacionales, a su vez, deben respetar el papel central de las autoridades en la gestión de la asistencia por desastre y cooperar con ellos en sus esfuerzos para proporcionar ayuda humanitaria y asistencia de recuperación temprana.

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

- i. ¿Existe un punto focal gubernamental específico identificado en las leyes de su país para la coordinación de la asistencia internacional por desastre (incluidos los actores gubernamentales y no estatales)?
- ii. ¿Existen procedimientos adecuados y eficientes para garantizar la coordinación de los esfuerzos internacionales y nacionales entre todos los niveles del gobierno (nacional, regional y municipal) y entre todas las agencias gubernamentales?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastre / Gestión de emergencia / Protección civil
- Mecanismos de cooperación regional y global, según corresponda al contexto de su país.
- Emergencias de salud

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 3 (3), 4 (1), 4 (3) (c), 8 y 9.

3

¿Las leyes y regulaciones de su país describen las funciones y responsabilidades de las diferentes instituciones relacionadas con la asistencia internacional por desastre?

Las autoridades y organismos nacionales competentes que desempeñan un papel en la gestión de la asistencia internacional en casos de desastre deben identificarse claramente por ley. Esto incluye un punto focal específico del gobierno responsable de la coordinación, claridad sobre quién es responsable de solicitar, dar la bienvenida o notificar la finalización de la ayuda internacional por desastre, y precisiones sobre qué entidades gubernamentales son responsables de facilitar la entrada de asistencia internacional.

Los roles y responsabilidades de todos los actores relevantes involucrados, incluidos los departamentos de asuntos exteriores, inmigración, aduanas, salud, bienestar social, impuestos, transporte y agricultura, entre otros, deben estar claramente delineados, particularmente en términos de quién es responsable de desarrollar e implementar las leyes, protocolos y procedimientos correspondientes a su área para la gestión eficaz de la asistencia internacional en casos de desastre, y cómo se coordinan con el punto focal mencionado anteriormente. También deberían aclararse las funciones y responsabilidades de las instituciones nacionales cuyo propósito específico es garantizar la seguridad y protección de las personas, como las fuerzas policiales y los grupos de mujeres. Por último, se alienta a los Estados a garantizar que sus sistemas jurídicos tengan en cuenta el papel del Coordinador Residente de las Naciones Unidas¹⁵, no solo para la difusión de información sobre los peligros emergentes, sino también para las solicitudes de asistencia humanitaria. Es posible que los gobiernos también deseen considerar el sistema humanitario internacional "en grupo" que se activa en algunos desastres.

Garantizar que las funciones y responsabilidades de los actores nacionales y locales se describan en la ley proporciona un mandato claro para estos actores y, por lo tanto, puede empoderarlos para actuar y responder a las necesidades de las poblaciones afectadas por desastres. La experiencia nos muestra que es fundamental tener conocimiento sobre los roles y las responsabilidades de los actores nacionales y locales y las regulaciones aplicables para evitar confusiones, retrasos innecesarios y cualquier costo, particularmente cuando se necesita asistencia inmediata para salvar vidas.

En particular, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja tienen un papel único como 'auxiliares' de sus autoridades nacionales en el ámbito humanitario, tal como se establece en los Estatutos del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (aceptado por todos los Estados partes en los Convenios de Ginebra, así como por los componentes del Movimiento) y en las leyes nacionales que reconocen a cada Sociedad Nacional. Esencialmente, significa que las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja disfrutan de una asociación especial y distintiva con sus autoridades, lo que conlleva responsabilidades y beneficios mutuos, como organización privada con ciertas funciones públicas reconocidas. Operan de manera autónoma y de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. Sobre esta base, las Sociedades Nacionales apoyan y complementan a las autoridades públicas en sus tareas humanitarias, incluidas las actividades de gestión de desastres. Su papel y responsabilidades en la gestión de desastres en apoyo a sus autoridades deben acordarse mutuamente y establecerse en la ley de gestión de riesgos de desastres, la ley de salud o la legislación relacionada con desastres, así como en su ley específica de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja.

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

- i. ¿Se describen los roles y responsabilidades de las instituciones nacionales relevantes en la ley de gestión de riesgos de desastres / gestión de emergencias / protección civil u otras leyes sectoriales relevantes?
- ii. ¿Quién es responsable de desarrollar e implementar los protocolos y procedimientos de las áreas respectivas para la gestión eficaz de la asistencia internacional en casos de desastre?
- iii. ¿Están los roles del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, la Sociedad Nacional de la Cruz Roja / Media Luna Roja y los actores locales o de la sociedad civil en la respuesta a desastres descritos en la ley?

¹⁵ Para obtener más información sobre el papel del Coordinador Residente de la ONU, consulte <https://undg.org/leadership/the-un-resident-coordinator/>

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastre / Gestión de emergencia / Protección civil (incluso para el establecimiento de una autoridad nacional de gestión de desastres)
- Asuntos exteriores
- Inmigración
- Aduanas
- Impuestos
- Finanzas
- Salud
- Seguridad alimenticia
- Cruz Roja o Media Luna Roja

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 3, y 8.

4

¿Las leyes y regulaciones de su país describen un proceso para solicitar / recibir ofertas de asistencia internacional por desastre y para finalizar la asistencia internacional?

Se necesitan procedimientos para solicitar asistencia internacional para evitar demoras en la prestación de asistencia vital. La decisión de iniciar una solicitud de asistencia internacional u ofertas de bienvenida de asistencia internacional debería basarse idealmente en una evaluación de necesidades realizada por la administración nacional de desastres o la autoridad de protección civil. Los Estados, al hacer una solicitud o aceptar ofertas, deben intercambiar toda la información relevante a las necesidades específicas de la población afectada, de acuerdo con las circunstancias y la urgencia de la situación y para evitar el envío de suministros y servicios innecesarios.

El proceso de iniciación es responsabilidad en muchos países del Ministerio de Relaciones Exteriores. Otras autoridades relevantes también pueden encargarse de administrar este proceso. Es importante tener en cuenta que esta pregunta también puede relacionarse con solicitudes de asistencia militar extranjera¹⁶. Deben existir sistemas para evaluar y decidir rápidamente si se aceptan ofertas de asistencia internacional por desastre en función de las necesidades identificadas y el momento de la asistencia que se prestará.

Finalmente, la decisión de poner fin a los períodos internacionales de socorro en casos de desastre y de recuperación inicial, y la aplicación de facilidades legales especiales (como se describe en la pregunta cinco a continuación), deben comunicarse claramente, con base en las evaluaciones de necesidades actuales, y con suficiente aviso a los actores internacionales, para no tener un impacto negativo en el alivio de desastres y los esfuerzos de recuperación temprana.

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

- i. ¿Existe una entidad gubernamental específica responsable de solicitar asistencia internacional por desastre o de aceptar ofertas?
- ii. ¿Existen procedimientos establecidos para tales solicitudes? ¿Las leyes de su país especifican el nivel de detalle que se incluirá en las solicitudes?
- iii. ¿Se han implementado los procedimientos para garantizar la coordinación y el intercambio de información sobre necesidades específicas entre la entidad responsable de solicitar asistencia internacional y la agencia nacional de gestión de desastres o protección civil?
- iv. ¿Están los procedimientos claramente estipulados y la información fácilmente accesible para los actores gubernamentales y no estatales que desean brindar asistencia?
- v. ¿Existen disposiciones en la ley sobre la aceptación o rechazo de ofertas internacionales de asistencia?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastres / Gestión de emergencia / Protección civil
- Asuntos exteriores

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 3 (2), 7 (1), 10, 11 y 12.

¹⁶ Es importante tener en cuenta que existe una guía específica con relación al uso de activos militares y de defensa civil extranjeros en la respuesta a desastres, como las "Directrices de Oslo", disponibles en línea en https://www.unocha.org/sites/unocha/files/OSLO%20Guidelines%20Rev%201.1%20-%20Nov%2007_0.pdf

5

¿Las leyes y regulaciones de su país prevén las facilidades legales necesarias para los actores que prestan asistencia internacional?

Las investigaciones y consultas en los últimos 10 años han demostrado que la gestión de las operaciones internacionales de respuesta a desastres se ha vuelto cada vez más compleja, y que las barreras regulatorias o la "burocracia" continúan obstaculizando las operaciones de ayuda en todo el mundo.¹⁷ Del mismo modo, la ausencia de regulaciones necesarias puede contribuir a una respuesta descoordinada que sea contraproducente para la operación en cuestión y no respete a los actores locales e incluso a las comunidades afectadas por el desastre. Cuando la ley a menudo se considera una barrera para la facilitación efectiva de la ayuda en casos de desastre, de hecho puede servir como un facilitador, al crear un entorno y un sistema que brinde 'facilidades legales' a aquellos que ayudan a los actores y organizaciones internacionales de los cuales un estado afectado ha acogido o solicitado ofertas de asistencia.

Después de años de investigación y consulta, la FICR y sus socios han determinado qué infraestructura legal es más esencial a la hora de gestionar y habilitar eficazmente una respuesta internacional a los desastres. Las facilidades legales que se mencionan a continuación, y tal como figuran en las Directrices IDRL, no están destinadas a aplicarse a todos los actores y a crear una situación de "libertad para todos". De hecho, se pretende que se implementen procedimientos para que las autoridades nacionales del estado afectado puedan mantener el control sobre la asistencia internacional que ingresa a su territorio, al tiempo que se facilita una respuesta rápida y efectiva a los desastres y una recuperación temprana (estos procedimientos se describen en la pregunta siete a continuación sobre los requisitos de elegibilidad). Las principales infraestructuras legales sugeridas se describen en las siguientes áreas y sub-preguntas que se enumeran a continuación, todas las cuales son críticas para considerarse.

También es importante tener en cuenta que estas infraestructuras legales deberían cubrir el período de asistencia internacional para desastres y asistencia de recuperación inicial, a fin de crear un entorno legal favorable para la entrada de asistencia internacional en casos de desastre. Todos los requisitos y procedimientos legales vigentes deben estar claramente estipulados y la información debe ser fácilmente accesible para los actores internacionales de asistencia.

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

i. Derechos de aterrizaje y arreglos aduaneros generales:

- a. ¿La ley existente tiene disposiciones especiales para el aterrizaje prioritario de aviones que transportan suministros de asistencia humanitaria?
- b. ¿Tiene la ley aduanera nacional alguna disposición sobre el papeleo simplificado y los requisitos para emergencias?
- c. ¿Tiene la legislación aduanera nacional disposiciones para la eliminación de los derechos de aduana, aranceles o tasas (incluidas las tasas de inventarios y la revisión pendiente)?
- d. ¿Existen medidas establecidas para prevenir retrasos?
- e. ¿Qué tipos de documentos se requieren para poder beneficiarse de un procedimiento especial y simplificado?

¹⁷ Op. Cit. 18

ii. Arreglos aduaneros para bienes y equipos especializados:

Equipo de comunicaciones:

- a. ¿La gestión del riesgo de desastres o la ley de telecomunicaciones proporciona excepciones o procedimientos simplificados para las restricciones de importación / exportación?
- b. ¿Permite licencias rápidas o la exención de requisitos de licencia en desastres?

Alimentos, medicamentos y cuarentena:

- a. ¿La ley de seguridad alimentaria establece algún procedimiento especial o simplificado en situaciones de desastre con respecto a las importaciones de alimentos?
- b. ¿Las leyes que regulan los medicamentos tienen reglas especiales o simplificadas para facilitar y monitorear la importación / exportación de medicamentos para el alivio de desastres?
- c. ¿La ley de cuarentena animal tiene disposiciones excepcionales para perros de rescate?

Vehículos:

- a. ¿La ley de vehículos automotores establece disposiciones especiales o simplificadas para la importación y el registro de vehículos extranjeros para trabajos de socorro y recuperación?

iii. Inmigración:

- a. ¿Las leyes de inmigración o de gestión de riesgos de desastres tienen disposiciones específicas, procesos acelerados o exenciones de visas para el personal internacional de socorro en casos de desastre?
- b. ¿Existen procedimientos específicos y simplificados en relación con el estatus migratorio del personal de asistencia humanitaria internacional (incluido el permiso de trabajo)?
- c. ¿La ley establece procedimientos específicos para reconocer los privilegios y la inmunidad a los diplomáticos y funcionarios consulares de conformidad con la Convención de Viena?
- d. ¿Existen procedimientos especiales y expeditos para el reconocimiento de licencias de conducir extranjeras / internacionales?

iv. Registro de actores asistentes internacionales:

- a. ¿La ley o política establece un sistema especial y simplificado para el registro de los actores que prestan asistencia internacional?
- b. ¿Se estipulan claramente los requisitos legales y la información es accesible para los actores que prestan asistencia internacional (por ejemplo, la necesidad de registrarse con varias agencias o ministerios diferentes, el punto focal para el registro, los tipos de registro como asociación, fundación, corporación)?
- c. ¿La ley o la política indican cómo estas organizaciones pueden ser elegibles para obtener las facilidades legales relevantes para su trabajo de asistencia y recuperación como demostrar que la organización tiene la experiencia y la capacidad requeridas?

v. Reconocimiento de la calificación profesional del personal extranjero

- a. ¿Existen procedimientos simplificados para la rápida acreditación de calificaciones extranjeras (especialmente para médicos, enfermeras, paramédicos, ingenieros, arquitectos, etc.) en todo el país?
- b. ¿Qué tipos de documentos se requieren?

18 Estas preguntas se pueden considerar junto con las Pautas modelo de la Organización Mundial de la Salud para la provisión internacional de medicamentos controlados para atención médica de emergencia (1996), disponibles en línea en <https://reliefweb.int/report/world/model-Guidelines-international-provision-control-medicinas-emergencias-atencion-medica> Vea también la búsqueda internacional y Rescate (INSARAG) Directrices de 2015 disponibles en <https://www.insarag.org/methodology/guidelines>

vi. Impuestos y cambio de divisas para actividades de socorro en casos de desastre

- a. ¿Las leyes existentes prevén exenciones del IVA, el impuesto sobre la renta, el impuesto de sociedades y otros impuestos para las organizaciones humanitarias y el personal que brinda ayuda en caso de desastres y asistencia de recuperación inicial?
- b. ¿La ley existente permite que las organizaciones humanitarias traigan monedas libremente entrando y saliendo del país para operaciones?

vii. Libertad de movimiento de los actores que prestan asistencia internacional durante una respuesta a desastres

- a. ¿Las leyes y políticas nacionales brindan a los actores de asistencia internacional aprobados la libertad de acceso a las personas afectadas por desastres?

viii. Seguridad y protección de los actores de asistencia internacional

- a. ¿Las leyes nacionales permiten la seguridad de los actores que prestan asistencia internacional?
- b. ¿Se encarga la seguridad del personal de socorro, instalaciones, transporte, equipo y bienes a una institución nacional específica?

ix. Facilidades adicionales para ayuda internacional en caso de desastres

- a. ¿Las leyes, políticas o planes nacionales prevén horarios extendidos para oficinas / servicios gubernamentales clave (tales como inspección de aduanas, inmigración, muelles y gestión de aeropuertos) necesarios para la ayuda internacional?
- b. ¿Las leyes, políticas o planes nacionales prevén instalaciones gratuitas o de precio reducido para los proveedores de socorro y recuperación inicial, tales como: transporte dentro del país (incluidas las aerolíneas nacionales), uso de edificios y terrenos, uso de equipos de carga y apoyo de carga / descarga?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastre / Gestión de emergencia/ Protección civil
- Aviación / Tráfico por mar
- Aduanas
- Telecomunicaciones
- Salud (Medicamentos)
- Seguridad alimentaria
- Cuarentena
- Transporte / Vehículos a motor /Seguro
- Inmigración (y viajes nacionales)
- Ejercicio de profesiones (medicina, ingeniería, enfermería, arquitectura, etc.)
- Registro de organizaciones benéficas / sin fines de lucro / corporaciones
- Impuestos
- Seguridad

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24.

6

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen estándares de calidad para los actores de asistencia internacional?

En las grandes operaciones de respuesta internacional, los problemas relacionados con la calidad de la ayuda brindada son comunes y pueden obstaculizar seriamente los esfuerzos humanitarios. Estos incluyen donaciones masivas, pero descoordinadas, de bienes de socorro. Aunque a menudo son donadas por estados, organizaciones, grupos y / o individuos bien intencionados, la llegada de suministros de socorro al país afectado por el desastre que no se corresponde con las necesidades identificadas y los estándares internacionales de calidad (incluidos los artículos no estándar y el embalaje incorrecto), puede contribuir a la congestión en el aeropuerto y los puntos de entrada, retrasando la distribución de bienes esenciales y la ayuda de calidad adecuada para el socorro de emergencia.

Con frecuencia, las organizaciones espontáneas, grupos y / o individuos llegan a entornos posteriores al desastre totalmente sin preparación. Carecen de experiencia, a menudo no están familiarizados con los mecanismos de coordinación establecidos y no tienen experiencia en situaciones de socorro de emergencia internacional, lo que plantea serios desafíos y afecta la efectividad y la calidad de la respuesta humanitaria proporcionada. Esta falta de coordinación causa problemas a las autoridades, que no siempre saben exactamente quién está operando en su país. Esto puede obstaculizar su papel de liderazgo en la respuesta de emergencia y también afectar negativamente a otros actores internacionales calificados que intentan realizar su trabajo de acuerdo con los mecanismos de coordinación establecidos.

Como resultado, esta pregunta invita a una revisión de los mecanismos nacionales existentes para garantizar que los actores internacionales cumplan con los estándares internacionales de calidad y las leyes nacionales, apliquen los principios humanitarios fundamentales de humanidad, neutralidad e imparcialidad, y tengan competencias técnicas y una capacidad genuina para realizar el tipo de trabajo que proponen llevar a cabo (por ejemplo, personal adecuado con habilidades, experiencia, etc.). El cumplimiento de estas normas mínimas debe servir como base para ser elegible para las facilidades legales mencionadas en la Pregunta 7 a continuación.

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

i. ¿Las leyes y regulaciones nacionales del país establecen estándares mínimos en las actividades humanitarias / de recuperación temprana?

- a. ¿Están los actores de asistencia y su personal cumpliendo con las leyes nacionales del país y del derecho internacional que aplican?
- b. ¿Se están coordinando con las autoridades nacionales y otros actores asistentes?
- c. ¿Están respetando la dignidad humana de las personas afectadas por desastres en todo momento?

ii. ¿El socorro en casos de desastre y la asistencia para la recuperación inicial se proporcionan de acuerdo con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad?

iii. ¿Existen estándares mínimos establecidos en sus leyes y reglamentos en línea con los estándares internacionales de calidad?

- a. ¿El apoyo responde a las necesidades especiales de los grupos vulnerables y es adecuado para las necesidades identificadas?
- b. ¿Es proporcionado por personal competente y adecuadamente capacitado, de manera transparente?
- c. ¿Se lleva a cabo con la participación adecuada de las personas afectadas, de una manera que sea sensible a las costumbres y tradiciones culturales, sociales y religiosas?
- d. ¿Se lleva a cabo para minimizar los impactos negativos en la comunidad local, la economía, los mercados laborales, los objetivos de desarrollo y el medio ambiente?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión del riesgo de desastres / Gestión de emergencia / Protección civil
- Organizaciones internacionales
- Organizaciones no gubernamentales
- Seguridad alimentaria
- Medicamentos / Sustancias controladas
- Cuarentena

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 4, 5, 6 y 9.

7

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen requisitos de elegibilidad para que los actores de asistencia internacional reciban facilidades legales?

Las facilidades legales mencionadas anteriormente (en la pregunta cinco) no deben otorgarse a ningún actor que desee participar en una operación de respuesta a desastres, debido al potencial de abuso o mal uso de dichas facilidades. Se requiere un mecanismo de toma de decisiones que permita a los Estados determinar qué organizaciones recibirán facilidades legales. La elegibilidad para recibir facilidades legales debe determinarse con base en el cumplimiento de los actores internacionales con las leyes nacionales, que posean competencias técnicas adecuadas y una capacidad genuina para realizar el tipo de trabajo que se proponen llevar a cabo. También deben cumplir con las normas mínimas en materia de socorro humanitario en casos de desastre y también deben respetarse los principios humanitarios fundamentales como la humanidad, la neutralidad y la imparcialidad (como se detalla en la pregunta 6 anterior). En cualquier caso, los requisitos establecidos por los Estados deben definirse estrictamente para evitar obstáculos administrativos innecesarios y no deben restringir la independencia de las organizaciones humanitarias que brindan asistencia.

Aquellos considerados como actores elegibles pueden incluir estados y organizaciones intergubernamentales cuyas ofertas ya han sido aprobadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, componentes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja que apoyan a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, u organizaciones nacionales o extranjeras de la sociedad civil que son aprobadas por las autoridades nacionales sobre la base de su experiencia y capacidad para brindar ayuda en caso de desastres.

Se recomienda que los procedimientos que describan los requisitos de elegibilidad se incluyan en las leyes y reglamentaciones relevantes relacionadas con la gestión del riesgo de desastres o la protección civil, y que la selección o aprobación de los actores elegibles se realice idealmente antes de que ocurra un gran desastre para ahorrar tiempo. Esto a su vez puede ayudar a superar situaciones en las que existe una proliferación de actores involucrados en la respuesta a desastres.

- i. ¿Las facilidades legales (punto cinco arriba) provistas por el Estado afectado a los actores internacionales dependen de su competencia y experiencia, y del cumplimiento de las leyes nacionales y los estándares internacionales de calidad?
- ii. ¿La determinación de aquellos actores internacionales que serían elegibles para recibir estas facilidades legales fue establecida antes del desastre? iii. ¿Mantiene una lista actualizada de actores aprobados?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastre/ Gestión de emergencia / Protección civil
- Asuntos Exteriores
- Organizaciones internacionales
- Organizaciones no gubernamentales
- Seguridad alimentaria
- Medicamentos / Sustancias controladas
- Cuarentena

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 13, 14, y 15.

8

¿Las leyes y regulaciones de su país establecen una unidad especializada para acelerar la entrada de asistencia internacional por desastre?

Con el fin de mejorar la coordinación y la facilitación de la asistencia internacional por desastre, se recomienda establecer una unidad especializada para acelerar la entrada de la asistencia internacional por desastre. Esto puede denominarse 'One Stop Shop' (o 'Equipo de Facilitación Internacional (Swift) de Ventanilla Única').¹⁹ “One Stop Shop” es una unidad especializada dentro de un Centro de Coordinación de Emergencia u otro organismo establecido con el propósito de coordinar la asistencia por desastre. Los actores de “One Stop Shop” serían responsables de garantizar el procesamiento y la gestión completa de la asistencia humanitaria internacional, y asesorar y apoyar a las diversas agencias responsables de aeropuertos, puertos marítimos y puntos de cruce fronterizo, en la coordinación o facilitación de la cooperación internacional.²⁰ Hemos visto la aplicación de tales mecanismos en mega desastres recientes, incluso en Filipinas después del tifón Haiyan en 2013 y después del terremoto en Ecuador en 2016.

¹⁹ Puede encontrar más información sobre el funcionamiento de una ventanilla única aquí:

<http://www.ifrc.org/PageFiles/125738/Official%20Legal%20Fact%20Sheet%20on%20IDRL%20Commission.pdf>

²⁰ Para obtener más información, véanse los párrafos 28 a 32 del Decreto Modelo y el artículo 14 de la Ley Modelo de Asistencia Internacional en Desastres en [http://www.ifrc.org/PageFiles/88609/Pilot%20Model%20Act%20on%20IDRL%20\(English\).pdf](http://www.ifrc.org/PageFiles/88609/Pilot%20Model%20Act%20on%20IDRL%20(English).pdf)

Como tal, “One Stop Shop” es responsable de consolidar y acelerar el acuerdo administrativo relativo a la entrada de personal internacional entrante, bienes y equipos de asistencia internacional por desastre (punto cinco arriba). Además, puede aplicar un mecanismo de control a través de la selección de actores internacionales con derecho a apoyar las operaciones de respuesta basadas en criterios de calidad establecidos (punto siete anterior).

La ventanilla única debe estar compuesta por representantes de los ministerios y organismos pertinentes, como asuntos exteriores, finanzas, asuntos interiores, seguridad nacional, salud, inmigración, etc. También podría incluir las fuerzas armadas nacionales, la defensa civil, la Cruz Roja Nacional o la Media Luna Roja, los funcionarios del gobierno local, etc.

Además de establecer una ventanilla única, recomendó establecer un grupo de trabajo sobre preparación para la asistencia internacional en casos de desastre, con la función principal de mejorar la preparación y la coordinación para la asistencia internacional en casos de desastre. Esto podría estar dirigido por el punto focal identificado en la pregunta dos anterior, y estar compuesto por actores similares a los involucrados en “One Stop Shop”. Si bien “One Stop Shop” es más un medio operativo de coordinación, el grupo de trabajo serviría para garantizar que se desarrollen procedimientos y se implementen para la gestión de la asistencia internacional en casos de desastre como parte de la fase de preparación.²¹

Para responder esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

- i. ¿Existe algún procedimiento en la ley que establezca un enfoque consolidado de "ventanilla única" para la respuesta internacional a desastres?
- ii. ¿Sus leyes prevén el establecimiento de un grupo de trabajo de preparación para desastres que considere cuestiones relacionadas con la asistencia internacional?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastres / Gestión de emergencia / Protección civil
- Asuntos exteriores

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 3 (3), 8 (2) (3) y parte V, y los artículos 13 y 14 de La Ley Modelo para la Facilitación y Reglamentación de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial.

²¹ Ver el artículo 13 de la Ley Modelo de Asistencia Internacional en Desastres,
[http://www.ifrc.org/PageFiles/88609/Pilot%20Model%20Act%20on%20IDRL%20\(English\).pdf](http://www.ifrc.org/PageFiles/88609/Pilot%20Model%20Act%20on%20IDRL%20(English).pdf)

9

¿Las leyes y regulaciones de su país brindan transparencia adecuada, salvaguardas y mecanismos de rendición de cuentas que gobiernen la ayuda internacional para el desastre y la asistencia de recuperación inicial?

Al revisar o fortalecer las leyes nacionales para la respuesta internacional a desastres, se debe considerar si existen procedimientos o instituciones específicos para evitar la desviación, la apropiación indebida o el fraude en relación con el socorro en casos de desastre y los bienes de recuperación inicial (incluidos los fondos), y si se ha estipulado o no una autoridad legal clara a un ministerio o departamento en particular para recibir y desembolsar fondos internacionales y donaciones hechas al gobierno como parte de una respuesta, así como para llevar a cabo actividades de supervisión y supervisión.

Como se mencionó en la pregunta siete de esta Lista de verificación, es importante garantizar que la asistencia internacional por desastre cumpla con las normas internacionales mínimas y que se apliquen medidas de responsabilidad para la entrega y la conducta de los actores internacionales de asistencia aprobados. Esto incluye la consideración de si las leyes de su país establecen normas mínimas para el socorro en casos de desastre o la recuperación temprana, y si existe un mecanismo para hacer cumplir esas normas.

Para responder a esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

- i. ¿Existen procedimientos específicos para proteger contra el desvío, la apropiación indebida o el fraude en relación con el socorro y los bienes / fondos de recuperación temprana extranjero en casos de desastre ?
- ii. ¿Existe una autoridad legal clara para que un ministerio / departamento en particular reciba y desembolse las donaciones internacionales hechas al gobierno y realice el monitoreo y la supervisión?
- iii. ¿Existe un mecanismo para eliminar la elegibilidad para recibir facilidades legales de actores internacionales en caso de violación de los estándares de calidad establecidos (como se detalla en la pregunta 6 anterior)?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de riesgo de desastre / Gestión de emergencia / Protección civil
- Finanzas / Protección financiera
- Códigos anticorrupción
- Códigos civiles (penales) civiles y criminales

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 3, 4, 5 y 6.

10

¿Las leyes y regulaciones de su país describen los procedimientos para la asistencia internacional por desastre enviada y que transita por su país?

El fortalecimiento de la preparación legal y operativa para la respuesta internacional a desastres tiende a centrarse en la entrada y entrega de asistencia al estado afectado y dentro del mismo. Sin embargo, se recomienda que también se considere si existen leyes y procedimientos para el envío de asistencia internacional por desastre del estado del donante, el tránsito de asistencia internacional por desastre de un estado y otro, y la reexportación de equipos o artículos de socorro no utilizados del estado afectado. Debe considerarse si las leyes prevén la reducción de cualquier restricción a la salida del personal de socorro (p. ej., visas de salida, regímenes de sanciones), la reducción de las restricciones a la exportación, aranceles o tarifas sobre bienes y equipos de socorro (especialmente telecomunicaciones, vehículos, alimentos y medicamentos), o la reducción de los requisitos de inspección para bienes y equipos salientes. Con respecto al tránsito de bienes y personal internacional de socorro en casos de desastre a través de un Estado determinado, debe examinarse si la ley prevé la reducción de cualquier restricción en el tránsito para el personal de socorro, como los relacionados con visas, por ejemplo.

Para responder esta pregunta, considere lo siguiente:

A. Sub-preguntas orientadoras:

i. Para el tránsito o el envío de ayuda internacional por desastre, las leyes de su país prevén:

- a. ¿La reducción de cualquier restricción en el tránsito del personal de socorro (por ejemplo, visas de salida)?
- b. Reducción de las restricciones, aranceles o tasas de importación / exportación sobre bienes y equipos de socorro (especialmente telecomunicaciones, vehículos, alimentos, medicinas)?
- c. ¿Reducción de los requisitos de inspección para el tránsito de bienes y equipos?

B. Verifique las leyes y regulaciones relacionadas con:

- Gestión de desastre / Gestión de emergencias /Protección civil
- Aduanas y control fronterizo
- Inmigración

Véanse también las Directrices IDRL, párrafos 16 (2), 17 (1) (b) y 19 (3).

Acciones de seguimiento

Los marcos legales siempre reflejarán el contexto del país en cuestión y el período en el que se desarrollaron, y ningún marco legal es perfecto. La Lista de verificación IDRL tiene como objetivo, al menos, proporcionar una guía para que los Estados identifiquen las fortalezas y las lagunas en sus marcos legales para la asistencia internacional en casos de desastre, y la acción inmediata y el progreso hacia su mejoramiento. Ya sea que se use solo, o en combinación con herramientas más detalladas, como las Directrices IDRL y la Ley Modelo, se espera que esta sucinta guía sea una base útil para futuras discusiones y acciones concretas.

Un punto importante para recordar es que tener un marco legal en su lugar no puede crear cambios por sí mismo; lo que es igualmente, si no más importante, es la implementación y difusión efectiva de ese marco legal. El Estado afectado también debe tomar medidas para garantizar que la legislación más relevante se comunique a los demás Estados y actores internacionales que brindan asistencia en la fase inicial de las operaciones de socorro. Esto, a su vez, puede ayudar a garantizar que todos los actores involucrados, tanto nacionales como internacionales, conozcan y comprendan sus roles y responsabilidades, y apliquen las leyes y procedimientos vigentes para que la asistencia internacional llegue a las comunidades e individuos que más lo necesitan.

Más información y apoyo

Puede encontrar más información, herramientas, informes y actualizaciones sobre la Lista de verificación IDRL, las Directrices IDRL y la Ley modelo en www.ifrc.org/dl

En caso de cualquier pregunta o solicitud de asistencia técnica IDRL, el equipo del Programa de la Ley de Desastres de la FICR puede ser contactado en disaster.law@ifrc.org

Los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad / El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias. Su propósito es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto por el ser humano. Favorece la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad / No hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se esfuerza por aliviar el sufrimiento de las personas, guiándose únicamente por sus necesidades, y a dar prioridad a los casos de sufrimiento más urgentes.

Neutralidad / Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene en todo momento de tomar parte en las hostilidades y, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia / El movimiento es independiente. Las Sociedades Nacionales, si bien colaboran con los servicios humanitarios de sus gobiernos y están sujetas a las leyes de sus respectivos países, siempre deben conservar su autonomía para que, en todo momento, puedan actuar de acuerdo con los principios del Movimiento.

Servicio voluntario / Es un movimiento de ayuda voluntaria que no se ve impulsado de ninguna manera por el deseo de obtener ganancias.

Unidad / Solo puede haber una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja en cualquier país. Debe estar abierta a todos. Debe llevar a cabo su labor humanitaria en todo su territorio.

Universalidad / El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en el que todas las sociedades tienen el mismo estatus y comparten las mismas responsabilidades y deberes para ayudarse mutuamente, es mundial.

**Federación Internacional de
Sociedades de la Cruz Roja y de la
Media Luna Roja**

Apartado 372

CH-1211 Ginebra 19

Suiza

Sitio web: www.ifrc.org/idrl

Correo electrónico: idrl@ifrc.org

www.ifrc.org

Salvando vidas, cambiando mentalidades.

 Federación Internacional de Sociedades
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja